

(CONFERIR PLENOS PODERES PARA SUSCRIBIR EL PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 270-94, Aprobado el 25 de Noviembre de 1994

Publicada en La Gaceta No. 241 del 23 de Diciembre de 1994

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA :

Artículo.-1 Conferir Plenos Poderes al Ingeniero **Enrique Brenes Icabalceta**, Vice Ministro de Economía y Desarrollo, para que en dicha calidad suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua, el 30 de Noviembre en curso, en San Salvador, El Salvador, El Protocolo de Modificación al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo.-2 La transcripción de este Acuerdo servirá al Ingeniero Enrique Brenes Icabalceta, de suficiente credencial para proceder de conformidad.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.